

FE DE ERRATAS

CONVOCATORIA

Proceso de selección para la dirección de la **Academia de la Danza Mexicana** **2025-2029**

En el segundo párrafo del apartado

BASES. Segunda. De la recepción de documentos dice:

La documentación deberá ser enviada en formato PDF como archivos adjuntos en un solo correo electrónico. El asunto deberá decir: NOMBRE COMPLETO (empezando por el nombre y en mayúsculas) /aspirante Dirección ESM 2025. Una vez enviada la información, la persona aspirante recibirá por correo electrónico el acuse de recibo correspondiente en un lapso no mayor a 24 horas.

Debe decir:

La documentación deberá ser enviada en formato PDF como archivos adjuntos en un solo correo electrónico. El asunto deberá decir: NOMBRE COMPLETO (empezando por el nombre y en mayúsculas) /aspirante Dirección ADM 2025. Una vez enviada la información, la persona aspirante recibirá por correo electrónico el acuse de recibo correspondiente en un lapso no mayor a 24 horas.

Ciudad de México, 8 de mayo 2025



Cultura
Secretaría de Cultura





CONVOCATORIA

Proceso de selección para la dirección de la **Academia de la Danza Mexicana** **2025-2029**

La Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través de la Dirección General del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, convoca a profesionales de la música con perfil docente, de investigación y/o de gestión a participar en el **Proceso de selección para el nombramiento de la persona directora de la Academia de la Danza Mexicana para el periodo 2025-2029**. La designación se llevará a cabo con fundamento en lo dispuesto por la Ley que crea al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y los artículos 166 y 207 al 211 de las Bases Generales que Regulan la Educación y la Investigación Artísticas del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

Términos y condiciones

Corresponde a la persona directora encabezar a la comunidad de la Academia de la Danza Mexicana y representar a la Academia ante las autoridades, instituciones y particulares con los que establezca relación en virtud de sus atribuciones, establecidas en el artículo 167 de las Bases Generales que Regulan la Educación y la Investigación Artísticas del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

Bases

Primera. De los requisitos

1. Las personas candidatas deberán contar con un mínimo de cinco años de labor académica, artística, directiva investigativa y/o de gestión en el ámbito de la danza.
2. Contar con un grado de licenciatura en danza, o un nivel equivalente por sus conocimientos y experiencia artístico/académica en el campo dancístico, según lo establecido en la tabla de equivalencias de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
3. Presentar un proyecto de trabajo escrito y sustentado en un máximo de 10 cuartillas (formato: hoja tamaño carta, tipo de letra Arial 12; interlineado 1.5), que contenga una propuesta estructurada acorde con la misión de la institución, con un plan a cumplir en los cuatro años que dure la gestión.

4. Contar con una trayectoria éticamente intachable.

5. Entregar la siguiente documentación:

- *Curriculum vitae* actualizado y firmado en todas sus páginas.
- Documentación que acredite el nivel académico, la experiencia laboral, docente y artística.

En el caso de estudios en el extranjero, deberá presentarse la apostilla.

- Carta "Bajo protesta a decir verdad", que en caso de ser seleccionada o seleccionado, no desempeñará otro cargo o comisión durante el periodo del encargo, a efecto de garantizar la dedicación absoluta a los objetivos de la escuela (formato proporcionado por la institución una vez seleccionada la persona directora).

Segunda. De la recepción de documentos

La recepción de documentos y proyectos se llevará a cabo del 26 al 30 de mayo de 2025 hasta las 15:00 horas de ese día. La información únicamente será recibida en formato electrónico en la siguiente dirección: adm2025pd@inba.edu.mx

La documentación deberá ser enviada en formato PDF como archivos adjuntos en un solo correo electrónico. El asunto deberá decir: NOMBRE COMPLETO (empezando por el nombre y en mayúsculas) /aspirante Dirección ESM 2025. Una vez enviada la información, la persona aspirante recibirá por correo electrónico el acuse de recibo correspondiente en un lapso no mayor a 24 horas.

Cualquier aclaración será atendida por la oficina responsable de resguardar la documentación:

Secretaría Académica

Academia de la Danza Mexicana

Prolongación Xicoténcatl núm. 24,
col. Churubusco, Alcaldía Coyoacán,
C.P. 04210, Ciudad de México
Teléfono 55 4122 8000, ext. 3436

Tercera. Del registro

Se enviará folio y ficha de registro de los proyectos aceptados el 2 de junio de 2025, a través de los correos electrónicos proporcionados por las personas participantes. El registro de las y los aspirantes supondrá para éstos la aceptación explícita de los términos y condiciones de la presente convocatoria.

Cuarta. De la presentación de las propuestas y auscultación

- I. El proceso de auscultación para la designación de la persona directora de la Academia de la Danza Mexicana, posee un carácter interno, es de naturaleza escolar y no es vinculante laboral y/o administrativamente. El proceso de auscultación es un mecanismo institucional que garantiza un marco de participación y transparencia, para recabar información de apoyo para la designación de la persona directora; decisión que tendrá carácter de irrevocable y, en consecuencia, no admitirá recurso de impugnación alguno.
- II. Participan en la auscultación el personal académico, la comunidad estudiantil y el personal administrativo, técnico y manual de la Academia de la Danza Mexicana.
- III. Para que el proceso de auscultación tenga lugar se establece que:
 - a) Deberán ser registrados al menos dos proyectos,
 - b) Quedarán registrados todos los proyectos que cumplan a cabalidad con el total de los requisitos,
 - c) En caso de que ninguno o sólo uno de los proyectos reúna los requisitos se ampliará 15 días más el periodo de entrega de documentos,

d) En caso de que los proyectos presentados no reúnan los requisitos, después de la ampliación del periodo de entrega de documentos, el proceso se cancelará y se notificará a la brevedad la fecha de publicación de una nueva convocatoria.

IV. Una vez recibidos y registrados los proyectos de las personas aspirantes:

1. Los *curricula vitarum* y los proyectos académicos de cada uno de los aspirantes registrados estarán disponibles para su consulta por la comunidad de la Academia de la Danza Mexicana y cualquier otro interesado en la página de <https://sgeia.inba.gob.mx> y en las redes institucionales, del 4 al 18 de junio de 2025.
2. Las personas aspirantes realizarán la exposición pública de sus proyectos de trabajo el 9 de junio de 2025, en sesión abierta a la comunidad y con ronda de preguntas y respuestas al final de ésta, en las instalaciones de la Academia de la Danza Mexicana previstas para tal efecto.
3. La presentación deberá realizarse en Power Point con una duración máxima de 30 minutos y coincidir con el proyecto entregado al momento del registro.
4. La comunidad participante (mayores de edad) se expresará mediante el llenado de una encuesta anónima disponible en el vestíbulo de la Academia de la Danza Mexicana, durante los días del 10 al 13 de junio de 2025, de 10:00 a 19:00 horas.
5. Las encuestas serán depositadas de manera directa e inmediata en urnas, según la comunidad a la que se pertenece.
6. Las personas participantes de este proceso deberán identificarse como miembros de la comunidad por medio de credencial institucional, INE o pasaporte.
7. Con la finalidad de garantizar la participación y representatividad de la comunidad en este proceso, se conformará la Comisión del Proceso de Auscultación que se instale para tales efectos de acuerdo con la convocatoria específica para ello, que se publicará el 6 de mayo de 2025 en la página <https://sgeia.inba.gob.mx>.
8. Las atribuciones y funciones de la Comisión se harán de conocimiento público tanto en la convocatoria para la selección de ésta, como en la presentación de quienes la conforman mediante comunicado de la SGEIA.

Quinta. De la designación

Con todos los elementos e información obtenidos, la Dirección General, asistida por otras autoridades del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, podrá entrevistar a las personas aspirantes con el propósito de conocer sus puntos de vista sobre la Academia de la Danza Mexicana y el plan de trabajo que desarrollarían en caso de ser nombrados. Este proceso se realizará durante los 10 días hábiles a partir de la recepción del Acta de resultados.

De recaer la designación de la persona directora en algún miembro de la comunidad académica del Instituto, ésta renunciará a la plaza o las plazas que ocupe en interinato, dejará en licencia la plaza o las plazas que ocupe en definitividad y, al término del periodo de su responsabilidad, regresará a ocupar la plaza o las plazas en propiedad que dejó en licencia antes del nombramiento.

La designación al cargo de persona directora de la Academia de la Danza Mexicana se comunicará a la comunidad por las vías formales establecidas el 8 de julio de 2025.

En caso de que eventualmente, la persona candidata seleccionada no pudiera asumir el cargo, la SGEIA dará a conocer el nombre de la persona seleccionada de acuerdo con los resultados del proceso.

Disposiciones generales

1. Conducirse con respeto a las otras personas candidatas presentadas, a las autoridades de la institución y a los integrantes de la Comisión del Proceso de Auscultación, durante el presente proceso de selección, atendiendo los mecanismos y resultados presentados por la Comisión.
2. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Dirección General del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, asistida por otras instancias del INBAL.
3. La presente Convocatoria se emite atendiendo los términos de legalidad, equidad de género e imparcialidad por lo que las resoluciones finales adoptadas serán inapelables.

Se emite la presente Convocatoria en la Ciudad de México a 29 de abril de 2025.



Cultura
Secretaría de Cultura



INBAL